|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE**  **LAS ESPECIES**  **MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP14/Doc.30.2.2/Rev.1  31 de julio 2023  Español  Original: Inglés |

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024

Punto 30.2 del orden del día

**ÁREAS DE CONSERVACIÓN TRANSFRONTERIZAS PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

Este documento informa sobre la aplicación de las Decisiones 13.116 y 13.117- *Áreas de Conservación Transfronterizas.* Propone la supresión de estas decisiones y la adopción de una nueva serie de decisiones.

Este documento fue revisado por la Secretaría para añadir la recomendación de eliminación de la Decisión 13.118.

**ÁREAS DE CONSERVACIÓN TRANSFRONTERIZAS PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

Antecedentes

1. El concepto de Áreas de Conservación Transfronterizas (TFCA) se incluyó en la Resolución 12.7 (Rev.COP13) *El papel de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias*, y se describió (en el párrafo 11) como «el área o el componente de una amplia región ecológica que rebasa las fronteras de dos o más países, y en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, que puede abarcar una o más áreas protegidas, así como múltiples áreas de utilización de los recursos». El concepto de TFCA se definió inicialmente por los miembros de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) en su [Protocolo sobre la conservación de la fauna silvestre y la aplicación de la Ley](https://www.sadc.int/sites/default/files/2021-08/Wildlife_Conservation.pdf) de 1999. El establecimiento de las TFCA se ha convertido, desde entonces, en el objetivo de la conservación en África meridional, y constituye un ejemplo para otras regiones del continente. En su 13.ª reunión, la Conferencia de las Partes (COP 13) adoptó las Decisiones 13.116 y 13.117 sobre Áreas de Conservación Transfronterizas para seguir apoyando a las Partes en la aplicación de este enfoque.

***Decisión 13.116 dirigido a: Partes***

*Se invita a las Partes a que:*

1. *basándose en los mejores datos científicos disponibles, propongan hábitats transfronterizos de las especies incluidas en las listas de la CMS que podrían ser considerados como áreas de conservación transfronterizas (TFCA), es decir, un área o componente de una amplia región ecológica que rebasa las fronteras de dos o más países, y se encuentra dentro de su jurisdicción nacional, la cual puede abarcar una o más áreas protegidas, así como múltiples áreas de utilización de los recursos;*
2. *tomen las medidas para la elaboración de manera conjunta con los estados del área de distribución limítrofes, acuerdos bilaterales o multilaterales, incluyendo planes de gestión conjuntos, para mejorar la conservación de los hábitats y de las especies afectadas;*
3. *faciliten, a la hora de elaborar dichos acuerdos, la participación de las comunidades locales y otras partes interesadas con el propósito de aportar beneficios a la fauna silvestre y al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en las TFCA; y*

*d) informar a la Secretaría de cualquiera de las áreas propuestas bajo el párrafo (a).*

***Decisión 13.117 dirigido a: Secretaría***

*La Secretaría, a reserva de la disponibilidad de recursos externos, deberá:*

1. *proporcionar apoyo a las Partes en la aplicación de la Decisión 13.116;*
2. *presentar informe a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión sobre los progresos realizados en la aplicación de esta Decisión.*

Aplicación de las Decisiones 13.116 y 13.117

1. De conformidad con la Decisión 13.117, la Secretaría se ha esforzado por apoyar a las Partes en la aplicación de la Decisión 13.116, mediante la obtención de fondos para la realización de proyectos y programas específicos sobre TFCA.

**Conservación transregional de la fauna en África oriental y meridional y el**

**océano Índico**

1. El principal programa en materia de TFCA de la Secretaría de la CMS es el realizado en el marco del proyecto financiado por la Unión Europea, «Conservación transregional de la fauna en África oriental y meridional y el océano Índico», que se aplica en colaboración con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). La aplicación de este proyecto se inició en 2020, y está previsto que continúe hasta agosto de 2024.
2. El proyecto de la Secretaría de la CMS se centra en el «*Objetivo Específico 3: Fomento y refuerzo en el establecimiento y gestión sostenible de Áreas de Conservación Transfronterizas (TFCA)*». A continuación, se describen los cinco ámbitos de resultados para este objetivo, junto con las actividades y resultados obtenidos hasta la fecha:
3. *Resultado 3.1: Formulación o actualización de los instrumentos políticos de alto nivel (protocolos) que ordenan la formación de TFCA:* 
   1. El establecimiento en 2020 de un apoyo a la formación y al desarrollo de las capacidades del Grupo de Trabajo Técnico del Área de Conservación Transfronteriza (GTT del TBCA) de la Comunidad Africana Oriental (CAO). El GTT del TBCA se estableció con la aprobación del Consejo Sectorial de Turismo y Gestión de la Fauna y Flora Silvestres de la Secretaría de la CAO. El Grupo de Trabajo, que agrupa los puntos focales que representan a cada uno de los Estados miembros de la CAO, se centra en las cuestiones de priorización de las TFCA, en la coordinación y en los debates sobre los instrumentos políticos de alto nivel. Las reuniones formales, segunda y tercera, del Grupo de Trabajo se celebraron en línea en 2021. Además, la Secretaría de la CMS organizó una serie de seminarios en línea sobre los acuerdos y la gestión de TFCA.

* 1. En julio de 2022, la Secretaría de la CAO, con el apoyo de la Secretaría de la CMS y de la UICN, acogió un pabellón al margen del Congreso de Áreas Protegidas de África, de Ruanda. Las actividades del pabellón incluyeron 23 actos diferentes a lo largo de la semana para promover las TFCA y otras áreas protegidas, y exponer los logros en la gestión y coordinación de TFCA. El GTT de la TBCA celebró de manera informal sus primeras reuniones en este pabellón.
  2. En 2021, la Secretaría de la CMS encargó a la Fundación para la Conservación del Guepardo y el Atlas Jurídico la revisión de la legislación relativa a las TFCA y a las áreas protegidas de los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD)[[1]](#footnote-2). Entre los resultados de la revisión se incluyó la propuesta de elaboración de un Protocolo TFCA de la IGAD. Estos resultados se presentaron al Comité Ejecutivo de la Red para la Aplicación de la Legislación sobre la Vida Silvestre en el Cuerno de África (HAWEN) de la IGAD, que aprobó la propuesta y pidió a la CMS que colaborara en la elaboración de un Protocolo TFCA. Los trabajos de elaboración del Protocolo, en colaboración con CCF, LA y HAWEN, comenzaron en 2023.

1. *Resultado 3.2:* *Formulación y firma de tratados/acuerdos/MdE bilaterales y multilaterales para la cogestión de TFCA específicas:* 
   1. La Secretaría de la CMS llevó a cabo consultas con los países de las regiones objetivo en 2020. Las consultas determinaron que, en todas las regiones, la barrera principal para establecer o fortalecer los tratados bilaterales y multilaterales relativos a las TFCA, la constituía la falta de una información fiable y de unos criterios objetivos para identificar las áreas potenciales adecuadas para el establecimiento y gestión satisfactoria de TFCA.
   2. En 2021, la Secretaría de la CMS encargó al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC) que desarrollara una metodología y una nueva herramienta web de acceso al público para que se identificaran las áreas protegidas existentes en África, que sean espacialmente adyacentes, estén conectadas ecológicamente a través de las fronteras de los países, y que tienen el potencial para una gestión armonizada.
   3. La herramienta ([*Identificación de oportunidades para la conservación transfronteriza*](https://osgurmcdermottlong.users.earthengine.app/view/transboundary)) ya está en línea, y proporciona a los gobiernos, y a otros agentes, una base científica para establecer acuerdos bilaterales y multilaterales de TFCA en toda África. La herramienta se presentó en el Congreso de Áreas Protegidas de África, en Ruanda, en 2022. Se espera que, cuando corresponda, se publique un documento científico basado en un análisis realizado con esta herramienta. Entre 2023 y 2024, la Secretaría de la CMS llevará a cabo actividades de sensibilización y formación sobre el uso de la herramienta para el desarrollo de tratados bilaterales y multilaterales en el área del proyecto.
   4. La CMS encargó al WWF-Tanzania que apoyara a los Gobiernos de Mozambique y Tanzania en la revisión de su actual MdE sobre la gestión de la TFCA de Selous-Niassa. Ambos países expresaron su deseo y compromiso de convertir el MdE en un tratado jurídicamente vinculante. La primera reunión de negociación sobre el alcance y el funcionamiento del nuevo tratado de la TFCA de Selous-Niassa se celebró el 26 de enero de 2023 en Maputo, y ambas Partes acordaron una hoja de ruta para finalizar el tratado para finales de 2023.
2. *Resultado 3.3: Fomento y apoyo de la armonización de la legislación relativa a la conservación, la gestión y los delitos contra la fauna silvestre:* 
   1. La Secretaría de la CMS encargó a la Fundación para la Conservación del Guepardo y el Atlas Jurídico la realización de una valoración jurídica de los Estados miembros de la IGAD, con respecto a la armonización de la legislación sobre áreas protegidas, conservación de la fauna y comercio ilegal de la fauna silvestre. En consulta con el Comité Ejecutivo de HAWEN de la IGAD, se designaron cinco esferas legislativas clave para realizar un análisis comparativo exhaustivo en todos los países: 1) El reconocimiento legal y el estatuto de protección de las especies migratorias, de acuerdo con las obligaciones que surgen de la CMS; 2) El estatuto jurídico de las TFCA; 3) La base jurídica para el establecimiento de grupos operativos nacionales de fauna silvestre; 4) Estructuras jurídicas para la repatriación de la fauna silvestre objeto de tráfico; y 5) La inclusión de los delitos contra la fauna silvestre en la legislación contra el blanqueo de capitales.
   2. En el análisis se incluyeron más de 200 actos legislativos. Se elaboró un marco jurídico exhaustivo para cada país, y un conjunto de recomendaciones para la armonización jurídica, que se presentaron al Comité Ejecutivo de HAWEN de la IGAD para su consideración. El análisis final de 2021 identificó 39 elementos jurídicos específicos, que fueron candidatos viables para la armonización regional. La Secretaría de la CMS ha prestado más apoyo a todos los países participantes a nivel nacional para la armonización en 2024.
3. *Resultado 3.4: Planes de gestión de ecosistemas/paisajes y/o planes de cogestión de áreas protegidas elaborados para las TFCA, y formalmente aprobados por las autoridades de gestión competentes*; y *Resultado 3.5: Acciones de gestión aprobadas y aplicadas en las TFCA, según las prioridades acordadas conjuntamente*:
   1. La Secretaría de la CMS, en colaboración con el WWF-Tanzania, apoyó la revisión de las políticas sobre fauna silvestre y el uso del suelo al Corredor de vida silvestre de Selous-Niassa (SNWC); estrategias nacionales/regionales de biodiversidad y planes de acción para las especies, así como la evaluación del nivel de coherencia en las iniciativas de planificación nacionales y regionales para este área. También se realizó una revisión de los datos históricos y actuales sobre biodiversidad y uso del suelo del SNWC para identificar las tendencias y amenazas del área. Se estableció un foro de partes interesadas para validar los resultados y recomendaciones de la revisión y orientar el desarrollo futuro del plan de gestión integrada del área. En el primer trimestre de 2022, se presentó un proyecto de plan de gestión a los dirigentes de Mozambique y de Tanzania y, actualmente, los departamentos gubernamentales correspondientes se encuentran revisando el proyecto del plan y elaborando una lista de acciones prioritarias para su aplicación entre 2023 y 2024.

Acciones recomendadas:

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
2. Adopten las Decisiones que figuran en el Anexo del presente documento;
3. Supriman las Decisiones 13.116 a 13.118.

**Anexo**

PROYECTO DE DECISIÓN

**ÁREAS DE CONSERVACIÓN TRANSFRONTERIZAS PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se pide a las Partes que son miembros de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y/o de la Comunidad Africana Oriental (CAO) que:

1. Utilicen la herramienta transfronteriza piloto del PNUMA-WCMC (la «Herramienta») para identificar oportunidades potenciales de conservación transfronteriza a partir de los datos de la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas y de la Base de Datos Mundial sobre Áreas Clave para la Biodiversidad;
2. Informen, a través de la Secretaría del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico, en su 7.ª reunión, sobre las oportunidades potenciales para identificar las áreas de conservación transfronterizas, así como sobre la funcionalidad y utilidad de la Herramienta para ayudar a las Partes a identificarlas.

***Dirigido al Consejo Científico***

14.BB Se solicita al Consejo Científico:

1. Revisar la utilidad de la Herramienta basándose en los informes presentados por las Partes, a través de la Secretaría, en consonancia con las Decisiones 14.AA (b) y 14.CC (b), realizar las recomendaciones oportunas a la Secretaría y a las Partes sobre su uso futuro, ayudar a identificar las mejoras que se deberían incorporar a la Herramienta e informar sobre su futura ampliación, sujeta a la disponibilidad de recursos externos.

***Dirigido a la Secretaría***

14.CC La Secretaría, sujeta a la disponibilidad de recursos externos, deberá:

1. En colaboración con el PNUMA-WCMC y otros socios, convocar seminarios en línea para concienciar a las Partes acerca de la Herramienta mencionada en la Decisión 14.AA;
2. Pedir a las Partes mencionadas en la Decisión 14.AA que realicen comentarios sobre la funcionalidad y utilidad de la Herramienta para identificar posibles oportunidades de conservación transfronteriza, y que presenten un informe sobre los comentarios recibidos al Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico en su 7.ª reunión;
3. Informar a la Conferencia de las Partes en su 15.a reunión acerca de los progresos realizados en la aplicación de estas Decisiones.

1. Yibuti, Eritrea, Etiopía, Kenya, Somalia, Sudán del Sur, Sudán y Uganda [↑](#footnote-ref-2)